



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

3452

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2019-MDY

Yura, 09 de mayo del 2019.

VISTO

Oficio Múltiple N° 009-2019-INE/ODEI-AREQUIPA, remitido por la Directora Departamental ODEI-Arequipa y el Informe N° 233-2019-GDS-GM/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social, respeto de la Ratificación y/o Designación de funcionario responsable del Sistema de Inventario de Registros Administrativos – SIRA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 009-2019-INE/ODEI-AREQUIPA, el Director de Difusión INEI Arequipa, solicita que la Municipalidad Distrital de Yura designe a un (01) funcionario responsable de registrar la información de los Registros Administrativos que genera vuestra institución en el Sistema de Inventarios de Registros Administrativos — SIRA; indicando, que una vez se designe a responsable se solicitara la capacitación ante por INEI Arequipa para lo cual se solicitara el usuario y contraseña respectiva; razón por lo cual solicitan la designación de un nuevo responsable o la ratificación de la servidora en mención.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIDIS, establece las acciones a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, dentro de las cuales se encuentra la realización de acciones necesarias, para Inventariar los Registros Administrativos que genere las municipalidades tipo A y B Según clasificación aprobada mediante Decreto Supremo N° 394-2016) que permita obtener información estadística para elaborar indicadores referidos a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, Programas Presupuestales y Programas de Incentivos; entre otros(...).

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-DESIGNAR al señor Álvaro Jesús Aguilar Chirio (titular) y al señor Gilmar Alfredo Campana Quispe (suplente) como responsables de registrar la información de los Registros Administrativos que genera la Municipalidad Distrital de Yura, en el Sistema de Inventarios de Registros Administrativos — SIRA del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución al Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI de Arequipa, a la servidora designada y a las instancias administrativas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

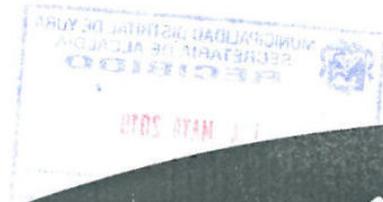


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

